

VIEDMA (RN), 04 MAY 1982

VISTO:

El Expediente N° 60.571-C-80, del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1979 se viene realizando gradualmente la aplicación de los Contenidos Mínimos para 1º, 2º y 3º año de las Escuelas de Nivel Medio, aprobados por la VII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación (diciembre de 1978);

Que se ha efectuado la evaluación de la aplicación experimental con los consiguientes reajustes necesarios;

Que como resultado de la misma, la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación del 5 de diciembre de 1981 recomienda "que cada jurisdicción en la medida de sus posibilidades extienda la aplicación total de los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico en la mayor cantidad de establecimientos de todas las modalidades a fin de lograr los objetivos establecidos en las recomendaciones emanadas del Consejo Federal de Cultura y Educación";

Que dentro de las posibilidades existentes en la Provincia de Río Negro se ha efectuado hasta la fecha la mayor aplicación posible a través del dictado de las resoluciones N° 252/79, 262/80, 263/80, 208/81, 209/81 y 861/81;

Que se hace necesario reunir en una única resolución los Planes de Estudio y Contenidos Mínimos aprobados para el Ciclo Básico;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

1º.- APROBAR el Plan de Estudios del Ciclo Básico Común para todas ---- las Escuelas de Nivel Medio de Modalidad Bachillerato, dependientes del Consejo Provincial de Educación, que constituye el Anexo I de la presente Resolución.

///...

2º.- ESTABLECER que en el Ciclo Básico de las Escuelas de Modalidad Bachillerato que tienen organizada la asignatura Actividades Prácticas con dos (2) horas semanales, continuarán con "Educación Práctica" con esa misma asignación horaria, hasta tanto se cuente con los recursos necesarios para aplicar a dicha asignatura las seis (6) horas semanales, adecuando la fundamentación y objetivos establecidos.

3º.- ESTABLECER que en las asignaturas que integran el Plan de Estudios aprobado por el punto primero de la presente resolución, se continuará con la aplicación de los Contenidos Mínimos / que constituyen los Anexos I y III de la Resolución Nº 262 del 7 de marzo de 1980.

4º.- APROBAR el Plan de Estudios del Ciclo Básico de las Escuelas de Nivel Medio de Modalidad Comercial Diurno, dependientes / del Consejo Provincial de Educación, que constituyen el Anexo II de la presente resolución.

5º.- ESTABLECER que la asignación horaria de dos horas para Formación Moral y Cívica, aprobada por el punto 4º de la presente resolución, regirá a partir del ciclo lectivo 1983, manteniéndose por el corriente año la actual de 3 horas que regía para esta asignatura en 1º y 2º año.

6º.- CONTINUAR aplicando a las siguientes asignaturas que forman parte del Plan de Estudios fijado por el punto 4º de la presente resolución, los Contenidos Mínimos aprobados por la resolución Nº 262/80, Anexo I:

- Lengua y Literatura
- Historia
- Formación Moral y Cívica
- Geografía
- Ciencias Biológicas
- Educación Física
- Matemática
- Cultura Musical
- Lengua Extranjera (Inglés o Francés)

7º.- APROBAR el Plan de Estudios del Ciclo Básico Técnico Diurno de las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación, que constituyen el Anexo II de la presente resolución.

///...

8º.- CONTINUAR aplicando a las siguientes asignaturas, que forman ----parte del Plan de Estudios fijado por el punto 7º de la presente resolución, los contenidos mínimos aprobados por la Resolución N° 262/80, Anexo I:

- Lengua y Literatura
- Formación Moral y Cívica
- Geografía
- Historia
- Lengua Extranjera (Inglés)
- Educación Física

9º.- CONTINUAR aplicando a las asignaturas "Ciencias ---- Biológicas" primer año y "Biología e Higiene" segundo año del Plan de Estudios Técnico Diurno, los contenidos mínimos aprobados por la Resolución N° 262/80, Anexo II.

10º.-DEROGAR las Resoluciones N° 252/79, 263/80, 208/81,209/81 ---- y 861/81.

11º.-DEROGAR en su parte pertinente la resolución N° 262/80 man- ----teniéndose vigentes los Anexos I, II y III de la misma, referidos a los Contenidos Mínimos, los que resultan de aplicación en todos los casos que establece la presente resolución.

12º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 496
NPA/IEG.

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 496

PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO COMUN

MODALIDAD BACHILLERATOS

	<u>I</u>	<u>II</u>	<u>III</u>
Lengua y Literatura	5	5	4
Matemática	5	5	3
Lengua Extranjera (Inglés o Francés)	3	3	3
Ciencias Biológicas	3	3	3
Educación Plástica	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Geografía	3	3	3
Cultura Musical	2	2	2
Formación Moral y Cívica	2	2	2
Historia	4	4	4
Ciencias Físico-Química	3	3	-
Elementos de Física	-	-	2
Elementos de Química	-	-	2
Educación Práctica	6 *	6 *	6 *

* Ver punto segundo de la presente resolución.

ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 496

PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO

MODALIDAD COMERCIAL DIURNO

	<u>I</u>	<u>II</u>	<u>III</u>
Lengua y Literatura	5	5	4
Matemática	6	6	6
Lenguas Extranjeras (Inglés o Francés a opción)			
Ciencias Biológicas	3	3	3
Formación Moral y Cívica	2 *	2 *	2
Geografía	3	3	3
Historia	3	3	3
Cultura Musical	1	1	-
Caligrafía y dibujo ornamental	3	2	-
Contabilidad	3	4	4
Educación Física	3	3	3
Instrucción Cívica	-	-	3
Mecanografía	-	-	2
Elementos de Física y Química	-	-	2

* Ver punto 5º de la presente resolución.

ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 496

PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO BASICO – TECNICO – DIURNO

	<u>I</u>	<u>II</u>	<u>III</u>
Ciencias Biológicas	3	-	-
Biología e Higiene	-	3	-
Lengua y Literatura	5	5	4
Dibujo	4	4	4
Formación Moral y Cívica	2	2	2
Física	-	4	4
Geografía	2	2	2
Historia	2	2	3
Lengua Extranjera (Inglés)	3	3	3
Matemática	6	6	6
Educación Física	3	3	3
Química	-	-	3
.....	30	34	34
Taller	12	12	12
	42	46	46